

endo esta Resolución (aunque gravosa) la havian pre-
 sentado en el Ayuntamiento de dha Ciudad de Villena con
 quien también se entendia, y esta Respondió note-
 rias quedécir, ni velefrecia el menor Reparo contra
 la Hidalguia de los dichos D.^{no} Josef e Mexgelina
 y Bolumbro, D.^{no} Christóbal e Selba, y Mexgelina
 y D.^{no} Juan Simón Fernz e Palencia por tener y
 haber tenido siempre estas diez Nobles famili-
 ar en el Concepto, y posecion de tales Cavalleros, Hi-
 lodalgo e Sangre con los actos que les competen.
 Y en la dha Villa de Uva (se man de estas respuestas)
 presentaron feis e Baptismos, de desposiciones,
 y Testimonios comprobativos de la misma Distin-
 cion, concluyendo se les mantubiese en su estado
 precediendo el referido Examen, y Diligencias
 que se prebiere en el ultimo auto acordado de
 los delm. Consejo. Sobre lo qual se havian di-
 vidido los Dictámenes, y que habiendo parado
 para dirijirlos el mi Conreg.^{on} de dha Ciudad e Ville-
 na (que tiene la Jurisdiccion en aquella Villa)
 se havia parado a cotexar el Testimonio que